



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y ACORDAR UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quorum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

En ese sentido, se procedió al análisis y discusión del asunto materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-18/2019**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que el mismo fuera materia de resolución en esa sesión.

En uso de la voz, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en el asunto de referencia, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**PRIMERO.** Tanto la parte actora como el INE **acreditaron parcialmente** las acciones, excepciones y defensas respectivamente.

**SEGUNDO.** Se **reconoce la existencia de una relación laboral** entre Paz Rosalinda González Castillo y el INE, por el periodo comprendido entre el uno de enero de dos mil uno al quince de abril de dos mil tres.

**TERCERO.** Se **ordena** al INE inscribir retroactivamente a Paz Rosalinda González Castillo, enterar y pagar todas las aportaciones de la trabajadora que debió retenerle respecto de las cotizaciones al ISSSTE y a su Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE), por el periodo citado, en los términos precisados en esta ejecutoria.

**CUARTO.** Dese **vista** con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

**QUINTO.** Se **condena** al INE al pago de las diferencias por concepto de **compensación** por término de la relación laboral a la actora, considerando la totalidad de la antigüedad reconocida, de conformidad a lo determinado en esta sentencia.

**SEXTO.** Se condena al INE al pago de vacaciones no disfrutadas correspondientes al primer periodo de dos mil dieciocho.

**SÉPTIMO.** Se absuelve al INE del pago vacaciones no disfrutadas correspondientes al segundo periodo de dos mil dieciocho, despensa oficial, apoyo para despensa, ayuda para alimentos, día de reyes, día del niño, día de la madre, vales de fin de año y prima quinquenal.

Sometido a votación, el proyecto de referencia fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las diecinueve horas del día de la fecha, se declaró concluida.





En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**BERENICE GARCIA HUANTE**